

Sarmiento, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Dolores, Exaltación de la Cruz, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Las Heras, General Madariaga, General Páez, Junín, Leandro N. Alem, Las Flores, Lezama, Lobos, Luján, Magdalena, Maipú, Marcos Paz, Mercedes, Monte, Navarro, Pergamino, Pila, Pilar, Punta Indio, Ramallo, Rauch, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, San Vicente, Suipacha, circunscripciones II, III, VI, X, XI y XII de Tandil, Tapalqué, Tordillo y Zárate desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

- b) Dáse por declarado en la Provincia de BUENOS AIRES el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones florifrutihortícolas afectadas por inundaciones en los Partidos de Berisso, Berazategui, Florencio Varela, y La Plata desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- c) Dáse por declarado en la Provincia de BUENOS AIRES el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones de las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VIII y IX del Partido de Lincoln, desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- d) Determinar que el 31 de diciembre de 2015 es la fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas de las áreas declaradas en los incisos precedentes, de acuerdo con lo estipulado en los

J.P.M.

